



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

San Ramón de la Nueva Orán, 06 JUL 2026

Expediente Electrónico N° ORA-152/2025.-
Resolución N° CD-ORAN-286/2026.-

VISTO:
La Resolución N° D-ORAN-177/2026 y N° D-ORAN-303/2026 de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:
Que, en la Resolución N° D-ORAN-177/2026 se modifica el Artículo 4° de la Resolución N° CD-ORAN-061/2026, con relación a la Imputación de la designación de la Lic. Beatriz del Valle Ramos, D.N.I. N° 20.487.562, en un (1) cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Simple, Interino, para la asignatura Nutrición de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, en la Resolución N° D-ORAN-303/2026 modifica el Artículo 3° de la Resolución N° CD-ORAN-061/2026, con relación a la designación de la Lic. Beatriz del Valle Ramos, D.N.I. N° 20.487.562, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Simple, Interino, para la asignatura Nutrición de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, debiendo ser **a partir del 23 de Abril de 2026, fecha efectiva de toma de posesión en el cargo, hasta la sustanciación del concurso y/o hasta el 31 de Diciembre de 2026, lo que ocurra primero.**

Que, en Reunión Ordinaria N° 09/2026, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, toma conocimiento y convalida la resolución de referencia, siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

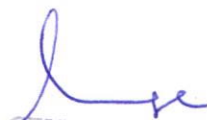
POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E


ARTÍCULO 1°: Convalidar la Resolución N° D-ORAN-177/2026 y N° D-ORAN-303/2026, de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, por corresponder.

ARTÍCULO 2°: Cursar copia a la Interesada, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración y Escuela de Ciencias de la Salud, Coordinación de carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA